

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD N° 55: GRAN QUEMADO

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario:

- i. Tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- ii. En tratamiento tendrá acceso a rehabilitación.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Tratamiento:

- i. Se realizará dentro de 72 horas desde la confirmación diagnóstica, en prestador con capacidad resolutiva.
- ii. En mayores de 15 años el tratamiento inicial (estabilización) en el centro de origen se realizará dentro de 8 horas desde la confirmación diagnóstica.

Seguimiento:

- i. El primer control se realizará dentro de 15 días desde indicación médica.

Rehabilitación:

- i. La rehabilitación en tratamiento hospitalizado, se realizará dentro de las 48 hrs. desde la indicación médica.
- ii. Se realizará la primera atención de rehabilitación ambulatoria dentro de los 15 días desde el alta hospitalaria.
- iii. La entrega de ayudas técnicas indicadas en el contexto de rehabilitación ambulatoria se entregarán dentro de 30 días desde la indicación

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Tratamiento	Tratamiento inicial paciente quemado de 15 años y más	Por tratamiento completo	266.580
Tratamiento	Tratamiento paciente quemado grave menor de 15 años	Por tratamiento completo	1.998.460
Tratamiento	Tratamiento paciente quemado crítico menor de 15 años	Por tratamiento completo	4.104.850
Tratamiento	Tratamiento paciente quemado sobrevida excepcional menor de 15 años	Por tratamiento completo	12.668.800
Tratamiento	Tratamiento paciente quemado grave de 15 años y más	Por tratamiento completo	3.153.830
Tratamiento	Tratamiento paciente quemado crítico de 15 años y más	Por tratamiento completo	4.538.390
Tratamiento	Tratamiento paciente quemado sobrevida excepcional de 15 años y más	Por tratamiento completo	5.066.470
Tratamiento	Cirugía reparadora paciente quemado menor de 15 años	Cada vez	119.500
Tratamiento	Cirugía reparadora paciente quemado de 15 años y más	Cada vez	130.900
Seguimiento	Seguimiento primer año paciente quemado menor de 15 años	Mensual	6.760
Seguimiento	Seguimiento segundo año paciente quemado menor de 15 años	Mensual	5.790
Seguimiento	Seguimiento primer año paciente quemado de 15 años y más	Mensual	6.890
Seguimiento	Seguimiento segundo año paciente quemado de 15 años y más	Mensual	5.320
Rehabilitación	Rehabilitación hospitalaria paciente quemado grave menor de 15 años	Por tratamiento completo	112.150
Rehabilitación	Rehabilitación hospitalaria paciente quemado crítico menor de 15 años	Por tratamiento completo	267.050
Rehabilitación	Rehabilitación hospitalaria paciente quemado sobrevida excepcional menor de 15 años	Por tratamiento completo	595.130
Rehabilitación	Rehabilitación ambulatoria primer año paciente quemado menor de 15 años	Mensual	11.680
Rehabilitación	Rehabilitación ambulatoria segundo año paciente quemado menor de 15 años	Mensual	3.330
Rehabilitación	Rehabilitación hospitalaria paciente quemado grave mayor de 15 años	Por tratamiento completo	146.770
Rehabilitación	Rehabilitación hospitalaria paciente quemado critico mayor de 15 años	Por tratamiento completo	292.210
Rehabilitación	Rehabilitación hospitalaria paciente quemado sobrevida excepcional mayor de 15 años	Por tratamiento completo	369.260
Rehabilitación	Rehabilitación ambulatoria primer año paciente quemado mayor de 15 años	Mensual	9.550
Rehabilitación	Rehabilitación ambulatoria segundo año paciente quemado mayor de 15 años	Mensual	5.260
Rehabilitación	Ayudas técnicas ambulatoria primer año paciente quemado menor de 15 años	Mensual	9.130
Rehabilitación	Ayudas técnicas ambulatoria segundo año paciente quemado menor de 15 años	Mensual	6.720
Rehabilitación	Ayudas técnicas ambulatoria primer año paciente quemado mayor de 15 años	Mensual	14.560
Rehabilitación	Ayudas técnicas ambulatoria segundo año paciente quemado mayor de 15 años	Mensual	9.960

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.